

VISTO:

que por Resolución n° 214/16 del H. Consejo Directivo se aprobó la creación del FONDO ESTÍMULO para subvencionar Proyectos de Administración (FoEPA) en el ámbito del claustro Nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, orientado a promover la gestión de propuestas específicas, innovadoras y sustentables como así también su Reglamento de funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

que entre los principales objetivos de este Programa se destacan los de respaldar a las Áreas con proyectos orientados a la mejora en la calidad de sus tareas y los servicios que ofrecen; la promoción de la elaboración de diagnósticos, identificación de problemas y propuesta de soluciones; y la inserción del claustro nodocente en un programa institucional de concreción de ideas y proyectos propios;

que deben realizarse los trámites para la convocatoria a selección de proyectos de administración de las diferentes Áreas que integran al Claustro;

que la presente Convocatoria se regirá en todos sus términos por el Reglamento del Fondo Estímulo para Proyectos de Administración (FoEPA), aprobado por Resolución n° 214/16 del H. Consejo Directivo;

que las erogaciones se realizarán con fondos provenientes de la Facultad de Filosofía y Humanidades;

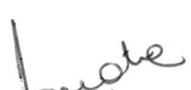
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONVOCAR a **selección de Proyectos de Administración** surgidos y diseñados en las diferentes Áreas, Departamentos, Secretarías, Centros u otros con personal Nodocente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, en el marco del Programa del Fondo Estímulo para Proyectos de Administración (FoEPA).

ARTÍCULO 2º. El estímulo tiene por objetivo brindar un apoyo económico para la **ejecución de proyectos específicos, innovadores y sustentables propuestos por las diferentes áreas de trabajo del personal nodocente, para la mejora en la calidad de sus tareas y los servicios que ofrecen**, que no sean inherentes a la tarea normal y habitual de este personal.

ARTÍCULO 3º. Podrán participar de la presente Convocatoria todos aquellos que revistan como Personal Nodocente en calidad de permanentes y Personal Contratado, Interino y Docente con funciones Nodocentes, con al menos 3 (tres) años de antigüedad, de todos los Agrupamientos y categorías, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, con un mínimo de 2 (dos) integrantes por equipo. Podrán presentarse en equipos por Área o Interdisciplinarios (equipos que incluyan integrantes de distintas Áreas de trabajo).

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

ARTÍCULO 4º. La presentación de Proyectos se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10.00 a 13.00 horas, desde el **22 y hasta el 26 de Agosto de 2016**. Los interesados deberán adjuntar el **Formulario de inscripción** –Anexo II- de la Resolución 214/16 del H. Consejo Directivo y el Proyecto, elaborado en los términos del Título 5º del Reglamento del FoEPA). Al cierre de la inscripción, la Mesa de Entradas publicará un acta con la nómina de proyectos y sus postulantes.

ARTÍCULO 5º. El desarrollo del proyecto no podrá exceder de 1 (un) año ni ser menor de 3 (tres) meses, contados a partir del otorgamiento del beneficio.

ARTÍCULO 6º. El estímulo deberá estar orientado a la compra de material o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, los que además una vez finalizado su desarrollo, serán patrimonializados a nombre de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Podrá solicitarse para la adquisición de:

- Material didáctico, bibliográfico y de librería específicos;
- soporte informático e insumos específicos;
- mobiliario técnico y específico del proyecto;
- otros equipamientos, materiales, mobiliario o insumos debidamente fundamentados; y
- servicios de terceros de CARÁCTER EVENTUAL con su correspondiente autorización (de acuerdo a lo previsto por el Título 4º del Reglamento del FoEPA).

NO PODRÁ SOLICITARSE el estímulo para la creación de cargos de planta, asignación complementaria u horas extra ni otra asignación personal, honorarios o mejora salarial, ni para otra actividad que ya tuviese mecanismos establecidos para la adquisición de bienes.

ARTÍCULO 7º. De acuerdo a lo dispuesto por el Título 8º y el Anexo II del Reglamento del FoEPA, el/los Director/es del/las Área/s en la/s que se desarrollará el proyecto propuesto, deberá/n presentar conformidad para su ejecución.

ARTÍCULO 8º. La Secretaría de Administración brindará un espacio de consulta para aquellos que necesiten o deseen asesoramiento respecto de sus propuestas. Se fijan a tal fin los días miércoles de 11.00 a 12.30 hs. a partir de la aprobación de la presente y hasta la finalización de las inscripciones.

ARTÍCULO 9º. Una vez finalizadas las inscripciones y publicada la nómina de proyectos y postulantes, el personal nodocente, contratado, interino y docente con funciones nodocentes procederá a la elección de sus representantes en la Comisión Evaluadora, dos miembros titulares y dos miembros suplentes, los cuales no deberán ser postulantes de la convocatoria. La elección será dispuesta por Resolución Decanal.

///


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///

ARTÍCULO 10º. Los postulantes que no cumplan con las condiciones y/o no presenten la documentación solicitada en la presente convocatoria, quedarán automáticamente excluidos de ésta. La Comisión Evaluadora dispondrá de 10 (diez) días hábiles posteriores a su designación para realizar las evaluaciones y publicar los resultados. La actuación de la Comisión Evaluadora se ajustará a lo dispuesto por el Título 6 del Reglamento del FoEPA.

ARTÍCULO 11º. Se seleccionará **1 (un)** proyecto ganador y beneficiario del estímulo, salvo que por razones de plazos, montos, características, factibilidad u otros, la Comisión Evaluadora resuelva asignar más de un beneficio.

ARTÍCULO 12º. El Orden de Méritos resultante no podrá ser utilizado para Convocatorias posteriores.

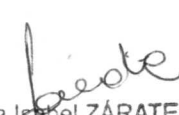
ARTÍCULO 13º. Los postulantes que resulten beneficiarios del FoEPA deberán presentar informes parciales de avance del proyecto y un informe final a la Comisión Evaluadora, con los resultados obtenidos, y cumplir con los demás requisitos dispuestos por el Título 7º del Reglamento del FoEPA.

ARTÍCULO 14º. En caso de resultar desierta la presente convocatoria por falta de inscriptos o falta de mérito, la Facultad procederá a una convocatoria para el período 2017.

ARTÍCULO 15º. El Área Económico Financiera pautará las modalidades y plazos de rendición de gastos.

ARTÍCULO 16º. El Reglamento del FoEPA podrá ser consultado en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba o en el blog del Área Operativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades: <http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/>. El formulario de inscripción –Anexo II Resolución 214/16 H. Consejo Directivo- podrá ser descargado del mismo blog.

ARTÍCULO 17º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, **05 JUL 2016**RESOLUCIÓN Nº: **0809**
m.s.
Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES